



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social
del Estado Fuegoíno

Ushuaia, martes 12 de mayo de 2026

VISTO: El expediente N° E-1022-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoíno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición UN (01) ARPON BIOTAPE 4,5MM, UN (01) ARPON SUBKNOTLESS 3,5MM, DOS (02) ARPONES DOBLE SUTURA 3,5MM, MOTOR BARILOCHE (ALQUILER); destinado al afiliado clave N.º 016-35356470/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIENTO POR CIENTO (100%) a cargo de la Obra Social determinada en la Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.º 921/2020 y 1427/2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 834 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N° 609/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO 00/100 (\$3.224.100,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015, Resolución OPC N°17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF N° RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-489-2026

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 609/2026 para la compra y adquisición de UN (01) ARPON BIOTAPE 4,5MM, UN (01) ARPON SUBKNOTLESS 3,5MM, DOS (02) ARPONES DOBLE SUTURA 3,5MM, MOTOR BARILOCHE (ALQUILER); destinado al afiliado clave N.º 016-35356470/00 a la firma D.V. S.R.L. CUIT N°: 30-71156730-1 por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO 00/100 (\$3.224.100,00) .

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-316-2026





"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Lic. COBIAN Alejandro Marcelo
Obra Social del Estado Fuegoíno
SUB COORDINADOR Administrativo
12/05/2026 14:24